



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través Ministerio de Justicia y Trabajo, en cumplimiento del artículo 102 de la Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de siete días de manera detallada respecto de:

1. Informe si existe en Tribunales una oficina de Violencia de Género o abuso laboral operativa a la fecha, en la cual los empleados puedan realizar sus denuncias pertinentes a esa temática;
2. De existir, brinde un pormenorizado informe de la cantidad de denuncias receptadas y realice una categorización de las mismas agrupadas por tipo de caso;
3. ¿Qué protocolos tiene establecidos el Poder Judicial de la provincia de Córdoba para el tratamiento de denuncias por violencia de género?;
4. ¿Cuál es el tiempo promedio de respuesta del Poder Judicial desde que se presenta una denuncia por violencia de género hasta que se dicta una medida administrativa/judicial tendiente al resguardo del o la denunciante?;
5. ¿Cuántos casos de violencia de género fueron archivados o desestimados en el último año y cuáles fueron los motivos de dicha decisión?;
6. ¿Qué recursos humanos y materiales se destinan específicamente al tratamiento de casos de violencia de género en el Poder Judicial?;
7. ¿Cuál es el porcentaje de denuncias por violencia de género que resultan en condena o medidas judiciales efectivas?;
8. ¿Qué medidas se toman para proteger a las víctimas de violencia de género durante el proceso judicial?;
9. ¿Cómo se garantiza la capacitación y sensibilización del personal judicial en materia de violencia de género?;
10. ¿Se realizan evaluaciones periódicas del funcionamiento de los juzgados y tribunales en casos de violencia de género? En caso que la respuesta sea afirmativa ¿Cuáles fueron los resultados más recientes?;
11. ¿Qué acciones concretas ha tomado el Poder Judicial de Córdoba para mejorar su respuesta ante casos de violencia de género en los últimos años?;



12. ¿Cuál es la percepción de las organizaciones de la sociedad civil y de las personas expertas en violencia de género sobre el funcionamiento del Poder Judicial en esta materia?;
13. Informe desde el año 2018 a la fecha la cantidad de carpetas psiquiátricas interpuestas por los empleados de tribunales, detallando edad de los mismos y sexo, y si estos al incorporarse nuevamente a sus labores fueron trasladados a otro destino laboral;
14. Detalle si poseen un protocolo de acción ante casos de abuso de poder y/o violencia de género, expóngalo y dé cuentas si los empleados están capacitados fehacientemente con la Ley Micaela y si se realizan capacitaciones de estos temas;
15. ¿Cuál es el número total de carpetas psiquiátricas solicitadas al Poder Judicial de Córdoba en el último año? ¿Cómo se distribuyen por tipo de patología o motivo de evaluación?;
16. ¿Cuántas de las personas que solicitaron carpetas psiquiátricas están relacionadas con denuncias de violencia de género o han realizado alguna denuncia al respecto?;
17. ¿Qué porcentaje de las carpetas psiquiátricas solicitadas son por orden judicial y cuántas son a solicitud de las partes involucradas en el proceso?;
18. ¿Cuáles son los pasos específicos que se siguen para solicitar una carpeta psiquiátrica en el Poder Judicial? ¿Existen formularios o documentos estándar que deben completarse?;
19. ¿Qué requisitos deben cumplirse para que una solicitud de carpeta psiquiátrica sea aceptada? ¿Se requiere la intervención de un profesional de la salud mental para respaldar la solicitud?;
20. ¿Cuál es el tiempo promedio que lleva completar el proceso de solicitud y evaluación de una carpeta psiquiátrica?;
21. ¿Se realiza algún tipo de seguimiento o monitoreo posterior a la emisión de una carpeta psiquiátrica para evaluar su efectividad o necesidad de actualización?;
22. ¿Qué medidas se toman para garantizar la confidencialidad y privacidad de la información contenida en las carpetas psiquiátricas?;
23. ¿Quiénes tienen acceso a las carpetas psiquiátricas y en qué circunstancias se permite su consulta?;
24. ¿Qué tipo de capacitación reciben los empleados judiciales que trabajan con carpetas psiquiátricas para asegurar un manejo adecuado y respetuoso de la información?;
25. ¿Se cuenta con profesionales de la salud mental dentro del Poder Judicial que participen en la evaluación y seguimiento de las carpetas psiquiátricas?;



26. ¿Existe algún órgano o instancia encargada de supervisar el uso y la solicitud de carpetas psiquiátricas para prevenir posibles abusos o malas prácticas?;
27. ¿Qué medidas se toman en caso de detectarse irregularidades en el proceso de solicitud o evaluación de carpetas psiquiátricas?;
28. Enumere los casos de renunciaciones de mujeres de los últimos 10 años en dependencias de Tribunales, razones y si estas fueron debidamente indagadas, y
29. Al respecto del caso específico de los Sres. Ernesto Martín Morales y Cristóbal Laje, antes de las denuncias efectuadas contra sus personas, qué cursos presentaron o acreditaron tener con respecto a violencia de género en todas sus formas, y qué se les exigió desde Tribunales para ocupar sus cargos respectivamente.

Córdoba, 7 de agosto de 2024.-

R-3943/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA